

- Establecimiento de criterios metodológicos para la consideración de las zonas inundables en los planes de ordenación territorial y, fundamentalmente, en la planificación urbanística.

La actuación sistemática dentro de este tema consistirá en estudios específicos de delimitación de zonas inundables e inversiones para la minimización de estas zonas, la protección contra inundaciones y la corrección de cauces y barrancos eliminando obstáculos naturales o artificiales. El Plan incluye actuaciones desde Güímar a Granadilla, Valle de La Orotava y otras más genéricas en el resto de la isla.

Por otra parte, y en relación con el Plan Especial de Delimitación del Dominio Público Hidráulico, tanto la Ley de Aguas de Canarias como la nacional incluyen definiciones del mismo que desde el punto de vista hidrológico son ciertamente ambiguas, tanto en relación con el ámbito longitudinal de los cauces (tramos públicos y privados) como por lo que se refiere a los límites de este dominio en las márgenes del cauce. Por ello, el esfuerzo inicial consistirá en el desarrollo de criterios concretos que, cumpliendo los preceptos contenidos en ambas normas, resulten de aplicación sencilla.

Es evidente que estos criterios deberán emanar de la aplicación de consideraciones jurídicas que de-

finan los tramos con distintos tipos de dominio, así como de la aplicación de métodos de cálculo hidrológico e hidráulico que establezcan los límites laterales mencionados, métodos tanto estadísticos para el cálculo de los caudales como hidráulicos para la transformación de éstos en niveles y, por consiguiente, en anchura de la lámina de agua en cada punto.

Una vez elaborados los criterios anteriores, los estudios específicos de delimitación del dominio público deberán llevarse a cabo según lo demanden las necesidades administrativas en cada momento, habida cuenta de que éste es un trabajo que requiere un importante desembolso en cada caso, centrado fundamentalmente en la obtención de datos topográficos.

### 3.6.1 Actuaciones administrativas

Independientemente del análisis de los aspectos anteriores, y con el fin de evaluar las necesidades estrictamente asociadas con la administración del patrimonio hidráulico desde el punto de vista burocrático, el PHI ha llevado a cabo un estudio estadístico de los expedientes administrativos sobre aguas superficiales tramitados entre 1925 y 1991. La figura 3.6 sintetiza gráficamente los resultados de este trabajo, resultados que se recogen numéricamente en la tabla 3.1 y que se han desglosado según diferentes tipos de expedientes y en función de la fecha.

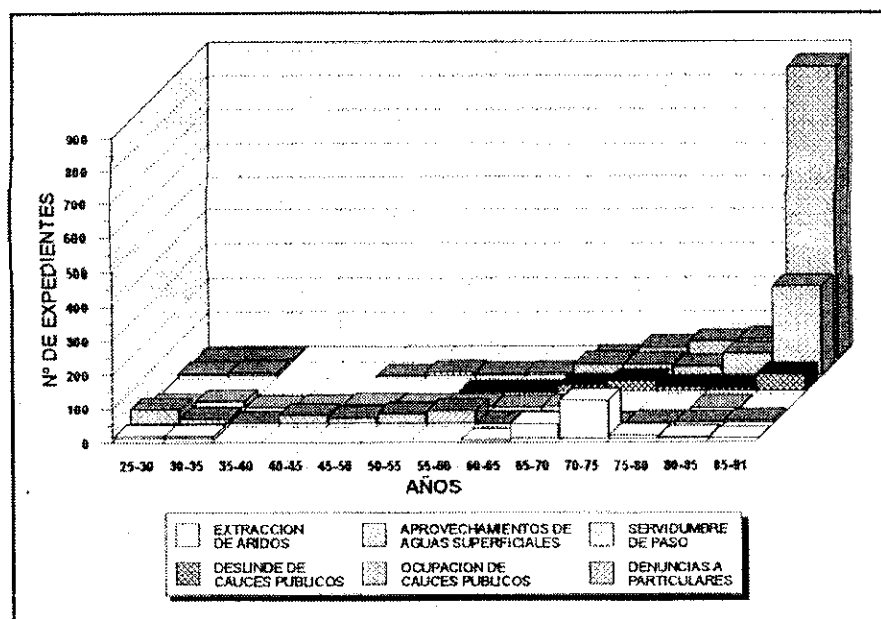


Figura 3.6. Expedientes administrativos sobre aguas superficiales tramitados entre 1925 y 1991

TABLA 3.1  
EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SOBRE AGUAS SUPERFICIALES

PERIODO	AR	AS	CP	DS	SV	DN	TOTAL
Ant. 1925	0	22	2	0	2	5	31
1925-1930	13	44	9	0	9	1	76
1930-1935	12	16	10	0	21	2	61
1935-1940	0	4	0	0	4	0	8
1940-1945	0	28	0	0	6	0	34
1945-1950	0	21	1	0	13	0	35
1950-1955	0	32	12	0	10	0	54
1955-1960	0	41	7	2	10	0	60
1960-1965	1	3	10	1	3	0	18
1965-1970	49	4	37	21	5	8	124
1970-1975	118	1	36	33	0	38	226
1975-1980	15	4	28	14	0	55	116
1980-1985	9	4	65	12	2	63	155
1985-1991	5	11	262	51	0	866	1195
TOTAL	222	235	479	134	85	1038	2193

AR: Extracción de áridos

AS: Aprovechamientos de aguas superficiales

CP: Ocupación de cauces públicos

DS: Deslinde de cauces públicos

DN: Denuncias a particulares

SV: Servidumbre de paso

Como se puede comprobar en esta tabla, es significativo el aumento del número de expedientes tramitado en el último lustro respecto a los anteriores, fundamentalmente a los originados por actuaciones ligadas con la ocupación de cauces públicos, el deslinde de los mismos pero especialmente los relativos a denuncias a particulares<sup>4</sup>. La expansión urbanística derivada del incremento del turismo es uno de los orígenes fundamentales de este fenómeno. Por otra parte, el descenso de los expedientes de aprovechamiento de aguas superficiales es también un indicio evidente de la escasa rentabilidad actual de este tipo de cap-

taciones. Algo similar sucede con los de extracciones de áridos, sobre los que se amplía el comentario en el apartado 3.10 posterior.

### 3.7

#### Medidas para reducir la erosión

La erosión hídrica constituye un mecanismo natural que puede verse facilitado por la intervención humana. Sus consecuencias más significativas son las siguientes:

- Pérdida de suelos y, por consiguiente, de la capacidad de soporte de la vegetación.

<sup>4</sup> Policía de cauces